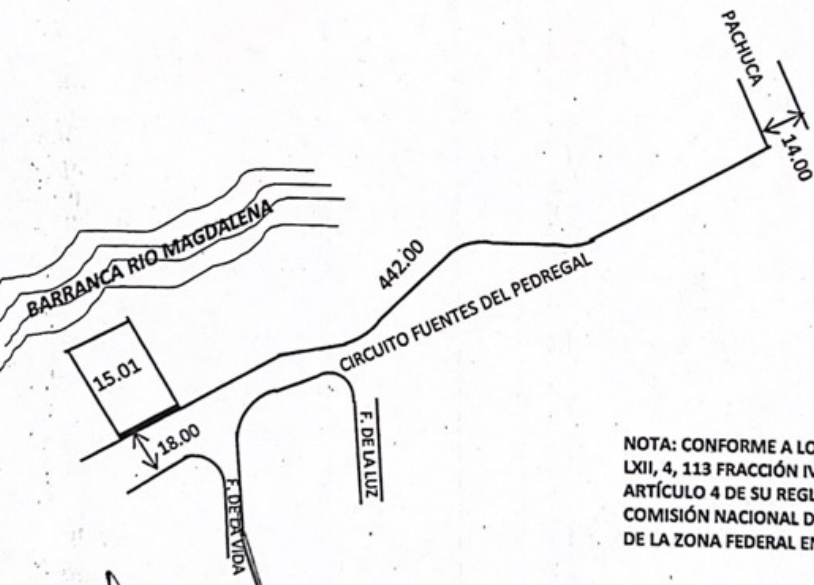


LAS SECCIONES DE LAS VÍAS
PÚBLICAS INDICADAS EN ESTA
CONSTANCIA SON APROXIMADAS



NOTA: CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES XI, XX, XLVII, LXII, 4, 113 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y AL ARTÍCULO 4 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA FEDERAL EN SU COLINDANCIA CON LA BARRANCA